

MAY 0 4 1993

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2498^a

SESION: 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2498)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);	
b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);	
c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2498a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 17 de noviembre de 1983, a las 16 horas

Presidente: Sr. Victor J. GAUCI (Malta).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe

Orden del día provisional (S/Agenda/2498)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
 - a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
 - b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
 - c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151);

Se declara abierta la sesión a las 16.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre:

- a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
- b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
- c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2497a. sesión, invito a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a

tomar asiento a la mesa del Consejo e invito a los representantes de Australia, el Canadá, la India, Rumania, Seychelles, Sri Lanka y Yugoslavia a ocupar los asientos que se les han reservado en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Iacovou (Chipre), el Sr. Haralambopoulos (Grecia) y el Sr. Kirca (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Woolcott (Australia), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Marinescu (Rumania), la Srta. Gonthier (Seychelles), el Sr. Fonseka (Sri Lanka) y el Sr. Golob (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Cuba y el Yemen Democrático en que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Roa Kourí (Cuba) y el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera recordar a los miembros que durante las consultas del Consejo los miembros acordaron que se invitara al Sr. Denктаş, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional. Si no oigo objeciones, consideraré que el Consejo decide invitar al Sr. Denктаş, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Sr. Rauf Denктаş, a quien el Consejo ha extendido una invitación de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. DENKTAŞ (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo expresar mi agradecimiento a usted y a los demás miembros del Consejo por esta invitación para hacer uso de la palabra en nombre de mi pueblo. Acudo aquí con la esperanza de poder aportar algo a los esfuerzos que hacen ustedes para buscar una salida a las dificultades que todos encaramos. No he venido aquí como

alguien culpable de ninguna falta, a pedir disculpas por un acto de mi pueblo el que, tras haber esperado pacientemente durante 20 años, privado de todos sus derechos, ignorado, ridiculizado y tratado con desprecio por los dirigentes chipriotas, ha decidido asumir el carácter de Estado a fin de encontrar la dignidad que corresponde a todo ser humano.

6. Acudo aquí no para contestar acusaciones injustas sino para explicar las razones que han movido a mi pueblo, después de 20 años de espera, a ejercer su innegable derecho a la libre determinación, no solamente para reestructurar su administración creada hace 20 años, que pasó por diversas etapas, y así poder vivir con dignidad, sino también para averiguar si hay algún signo de comprensión de la injusticia que la parte grecochipriota estaba haciendo al pueblo turco de Chipre, así como, de su instigación, en las audiencias unilaterales del ámbito internacional.

7. Estoy a disposición del Presidente y del Consejo para facilitar que se reanuden las negociaciones dentro del procedimiento convenido. Sobre esta cuestión nuestra declaración de independencia, que formulamos el 15 de noviembre, es bastante explícita. Nos pronunciamos por la continuación de las negociaciones de acuerdo con la misión de buenos oficios del Secretario General. Estimamos que nuestra declaración de independencia contribuirá al proceso de negociación en la medida en que subraya la igualdad de las partes en las negociaciones, un hecho que ha sido negado, ignorado, ridiculizado u olvidado por la parte grecochipriota con su presentación tendenciosa de los hechos de Chipre en la mayoría de los órganos internacionales.

8. Debo admitir que quedé decepcionado al observar esta mañana [2497a. sesión] el deliberado intento de tergiversar todos los hechos acerca de la igualdad de mi pueblo y su condición de participante en la soberanía e independencia de Chipre. Es esta tergiversación y esta denegación de nuestro estatuto lo que ha impedido una solución del problema dentro de la fórmula convenida.

9. De hecho, el problema de Chipre surgió debido a la tentativa armada de 1963 de destruir los derechos inalienables de participación del pueblo turcochipriota en la República de Chipre. El problema surgió porque los dirigentes grecochipriotas pensaron que, por la fuerza de las armas, podían hacer que Chipre fuera suyo a nuestras expensas y relegarnos a la posición de una minoría dentro de un Chipre griego. Si ese problema subsiste es porque no se han desviado de tal política.

10. Si en el vigésimo año del problema tuvimos que declarar nuestra independencia, es por esta comprobación de la realidad con respecto a la parte grecochipriota.

11. Sería muy lamentable que, en el vigésimo año de este problema y a pesar de que protegimos con un alto costo en vidas nuestros derechos inalienables a la soberanía e independencia de Chipre, la familia internacional de naciones se negara a examinar los hechos con objetividad. Sería muy lamentable que se repitieran los errores del pasado y que uno de los dos contendientes recibiera apoyo

contra el otro, haciendo caso omiso totalmente de los hechos que componen el problema de Chipre.

12. Hoy he escuchado el llamamiento del representante grecochipriota procurando que se condene a mi pueblo por haber recurrido a la protección de un Estado, de la que lo privaron por la fuerza de las armas durante 20 años. Para tenerla se le pidió y se le sigue pidiendo que abandone sus derechos inalienables a la soberanía e independencia de Chipre.

13. Repito: ningún ser humano puede vivir sin la protección de un Estado sobre su cabeza; ningún hombre puede vivir con dignidad, seguridad y justicia sin ella. Hemos estado luchando para rehabilitarnos en un Estado bicomunal, asociado, que destruyeron las armas de los grecochipriotas con la ayuda de Grecia y adonde nunca se nos permitió regresar. Pero no hemos tenido éxito.

14. Hoy escuché al representante grecochipriota decir con mucha vehemencia que en Chipre existía la protección del Estado, pero que debido a la presencia de las tropas turcas, los grecochipriotas no podían darnos esa protección.

15. Esa exposición fue pavorosa y yo digo: gracias a Dios las tropas turcas están allá y ellos no pueden extender su Estado sobre nosotros, porque sabemos cómo trataron de protegernos. Mi pueblo yace enterrado en fosas comunes como resultado de los acontecimientos de Aghios Vasilios en 1963. La población entera de tres aldeas —desde niños de 16 días hasta personas de 90 años— yace enterrada en fosas comunes como resultado de los sucesos de 1974. Cientos de otras personas fueron sacrificadas de modo similar por los grecochipriotas. Así entendían el Estado. Contra eso hemos luchado durante años.

16. Nadie parece comprender que el problema de Chipre empezó cuando el ala grecochipriota de un Gobierno bicomunal, de un Estado bicomunal se armó, se preparó en secreto y luego atacó al ala turcochipriota para destruir la bicomunalidad del Estado y del Gobierno y apoderarse de ese Estado y de ese Gobierno como Estado grecochipriota, para luego unirlo a Grecia. Nadie parece detenerse a pensar, a formular interrogantes acerca de cómo y por qué se inició el problema de Chipre. Se inició debido a este gran plan de hacer de Chipre una tierra bicomunal, una tierra grecochipriota, por lo menos en la primera etapa. Por lo tanto desde el momento en que el ala turcochipriota fue expulsada por la fuerza de las armas del Estado y del Gobierno bicomunal, el ala grecochipriota, que se arrogaba el derecho de ser el Gobierno de Chipre, dejó de ser el legítimo Gobierno de Chipre. Y a esa ala grecochipriota, que comenzó a gobernar bajo el nombre de "Gobierno de Chipre", el pueblo turcochipriota no le debía, no le debe y no le deberá ninguna lealtad. El legítimo gobierno es del pueblo y para el pueblo, un gobierno en que el pueblo participe.

17. Durante 20 años los turcochipriotas no han participado en el llamado Gobierno de Chipre y me quejo de que los miembros de los foros internacionales no investigaron estos hechos sino que decidieron, pese a nuestras protes-

tas, que el ala grecochipriota del Gobierno bicomunal de Chipre era el Gobierno legítimo del país.

18. Por ello no se ha resuelto el problema de Chipre; por ello no se puede resolver; porque los grecochipriotas estiman que han logrado lo que se proponían desde el principio, o sea, apoderarse de Chipre. No pudieron hacerlo por la fuerza de las armas porque nuestra resistencia siguió, pero el órgano internacional se lo entregó en un pedazo de papel, y sobre esa base piensan que tienen a Chipre para ellos.

19. Lo que hoy se debate es nuestra resistencia a esta ilegitimidad, a esta ilegalidad. Y pregunto al representante de Chipre que se halla aquí, en qué calidad ocupa el asiento de mi Gobierno. ¿Dónde está el representante turcochipriota sentado con él? ¿Quién le ha firmado el documento que le otorgó mandato para representar a Chipre en su totalidad? ¿Cómo puede utilizar ese escaño para atacar a los turcochipriotas y sus derechos y libertades y hacernos sentir que somos sus súbditos, una pequeña minoría, un grupo étnico, una entidad no existente en nuestra isla y dentro de nuestro propio Estado, que con nuestras firmas ayudamos a crear sobre la base de la igualdad? Desde el principio hasta el fin su posición es ilegal; no se puede sostener en ningún tribunal y no se puede sostener en este foro. Pero, lamentablemente, aquí están solos y en la Asamblea General sólo ellos pueden hablar. A nosotros no se nos escucha; se nos condena. Y hoy desde ese escaño, que ocupa sin mandato legal para hablar en nombre de todo Chipre y sin el consentimiento o la firma de un solo Turcochipriota, ha podido pedir al Consejo no sólo que nos condene por existir en Chipre, por afirmar nuestro derecho, por impedir la destrucción de la independencia y la soberanía del país, en nombre de la unión con Grecia, y evitar una ocupación por el ejército griego, de la mano con la guardia nacional inconstitucional que se ha creado para destruirnos, sino que también ha demandado al Consejo que no reconozca nuestra existencia en Chipre como Estado o como comunidad.

20. Nosotros somos solamente el pueblo de Chipre; la libre determinación es el derecho del pueblo, y por supuesto, por un voto mayoritario, los grecochipriotas son el pueblo. Esa presentación de los hechos, esa mentalidad y esa política dieron origen a las perturbaciones de 1963. Para hacer esto de Chipre nos atacaron. Es contra esta política que hemos volcado todo lo que tenemos en el suelo de Chipre y sacrificado nuestros hijos —y finalmente Turquía también debió sacrificar sus hijos—, para impedir que esta política se arraigara y se destruyeran la independencia, la soberanía y la no alineación de Chipre.

21. Hoy en día la misma mentalidad se presenta aquí, después de todo lo que ha ocurrido en Chipre. Están pidiendo al Consejo de Seguridad que ignore nuestra existencia e ignore nuestros derechos, incluido el derecho a la libre determinación de un pueblo que ha decidido erigirse en Estado porque se vio privado de ese derecho por espacio de 20 años. Y entonces hablan de volver, ¿a qué? ¿A continuar la actual política de no habérsenos aceptado como comunidad en Chipre? Si el Consejo decidiera no sólo que debe condenársenos sino que no debe reconocérsenos en modo alguno, yo preguntaría a quién

beneficiaría esa resolución. ¿Estaría el Consejo contribuyendo al proceso de negociaciones con una declaración de esa naturaleza? ¿Creen ustedes que negociaremos con un pueblo que se ha llamado a sí mismo el Gobierno de Chipre durante 20 años sin dejarnos participar en ninguno de los órganos del Estado y que, además, nos privó de todos nuestros derechos y de todas nuestras libertades y trató de destruirnos en Chipre? ¿Creen ustedes que pueden otorgarles el mandato de que continúen con sus matanzas y que luego nos sentemos alrededor de la mesa de negociaciones?

22. El pueblo turcochipriota ha afirmado sus derechos y ha llegado a determinadas conclusiones sobre él mismo. Acéptelo el Consejo o no, ésto es un hecho. Nosotros no hemos dividido a Chipre. Chipre fue dividida en el momento en que se nos expulsó del Gobierno. Chipre fue dividida cuando nos vimos forzados a vivir al aire libre en campamentos de prisioneros denominados "las zonas turcas". El Secretario General estuvo allí representando al entonces Secretario General, y sabe lo que hemos sufrido y el trato que hemos recibido de los grecochipriotas. Los órganos internacionales pueden hacer caso omiso de estos hechos, pero ruego en nombre de las negociaciones y de la paz, que ustedes no pidan, no pueden ni deben pedirnos, ni mucho menos esperar, que mi comunidad revea la decisión, una decisión adoptada con una demora de 20 años, a fin de proteger su identidad y lo que le pertenece dentro de la República de Chipre.

23. En mi declaración he dejado la puerta abierta de par en par para el proceso de negociaciones. He pedido al Secretario General que tenga la amabilidad de continuar con sus buenos oficios y que nos ayude no solamente con la reunión en la cumbre sino por medio de verdaderas negociaciones dentro de procedimientos convenidos de modo que podamos llegar a una conclusión y resolver el problema de Chipre dentro de su exacta perspectiva, es decir, restableciendo el Estado en el que estén asociadas las dos zonas federales, que es lo que convine con el Arzobispo Makarios.

24. Repito que si las negociaciones no han dado fruto hasta ahora se debe a que una de las partes recibió injustificadamente, como un regalo lo que tendría que haber alcanzado mediante negociaciones en un pie de igualdad. Al declarar que los grecochipriotas son el Gobierno de Chipre cuando moral, jurídica y constitucionalmente ellos no son más que la parte grecochipriota en un Estado bicomunal, desaparecieron todos los incentivos y la necesidad de restablecer un Estado sobre la base de las dos comunidades. Por lo tanto, ellos continuaron simplemente efectuando alrededor del mundo propaganda para ellos mismos, obteniendo más y más sellos de aprobación de foros internacionales al efecto de argüir que constituyen el legítimo gobierno. Finalmente, en mayo de 1983, lograron el sello terrible de que no sólo constituyen el Gobierno legítimo de Chipre sino que están autorizados para extender su legitimidad y su mando en el norte sobre mi pueblo. Esto equivale a dar un cuchillo al carnicero y ponerlo a cargo de los corderos que podrá matar a su antojo. Pero nadie entiende esto ni nadie lo entenderá mientras se mire a Chipre a través de los ojos de un Gobierno chipriota.

25. Habiendo establecido nuestro propio Estado, abrigamos la esperanza de que el pueblo que mira a Chipre pueda ver a un Gobierno chipriota. No podemos destruirlo; está allí. Pero podrán ver también un gobierno no reconocido o reconocido a medias con otra población. De este modo, confiamos que esta presentación y esta continua propaganda, "nosotros, el Gobierno de Chipre" "y la minoría" y la "ocupación" perderán su efecto y los pueblos podrán comprender mejor cuál es el problema de Chipre. Así es como esperamos se contribuya a contemplar este problema.

26. En tanto ellos piensen que pueden quedar impunes con su asesinato, que es el asesinato de la identidad del pueblo turcochipriota, el asesinato de su existencia comunal y de sus derechos, y sigan también sustentando la idea de que Chipre es un territorio grecochipriota en el cual existe una minoría, no podrá resolverse el problema de Chipre y el futuro de mi comunidad estará en un grave peligro. Estos son los hechos que determinaron la decisión del 15 de noviembre.

27. Pido disculpas al Secretario General porque mientras él estaba tratando de establecer si podía celebrarse o no a una reunión en la cumbre, nosotros nos dimos cuenta en Chipre, mediante nuestros propios ensayos, por medios diplomáticos o de otro tipo, mediante la información que reunimos, de lo que se proponía el Sr. Kyprianou. El sólo quería ganar tiempo, porque yo había dicho al mundo que haría esto antes de que asumiera el nuevo Gobierno turco. Esto se debe a que ocurra lo que ocurra con nosotros en Chipre, Turquía seguirá siendo responsable y pasible de penalidades. No nos agrada esto, porque Turquía no ha hecho otra cosa que sacrificar sus hijos a fin de salvarnos de la catástrofe y de proteger y salvaguardar la independencia y la soberanía de Chipre. Eso tampoco lo pudo omitir porque no dispongo del mecanismo de propaganda con que cuentan mis adversarios, al cual recurren con tanta eficacia.

28. Oí hoy decir al Ministro de Chipre, quien no ha visto todavía a un solo turco, quien durante 20 años no ha estrechado la mano de un turco y a quien se le ha encomendado el deber de informar al mundo de que los turcos están siempre equivocados y siempre han estado equivocados y de que no tienen derecho alguno en Chipre, y sólo pueden tener lo que se les quiera dar merced a la buena voluntad. Oí que el Ministro decía ante el Consejo que Turquía es responsable por todo lo ocurrido en el norte turco. Ha citado fuera de contexto a varios oponentes que han escrito ciertas cosas. Hasta ha citado al Sr. Veziroglu, quien hace unos días escribió en un periódico: "Si Denктаş va a actuar como un funcionario o un sirviente del Gobierno turco, debería volver a Turquía". Pero el Ministro olvidó mencionar al Consejo que el Sr. Veziroglu escribió eso en este contexto: todo el mundo me estaba atacando por no declarar la independencia, por titubear, desperdiciar tiempo, cuando las intenciones de los grecochipriotas se habían vuelto tan transparentes. El Sr. Veziroglu decía: "Sabemos que Turquía no le está permitiendo; Turquía no quiere que usted declare la independencia. Lo sabemos. Pero usted debe escuchar a su pueblo y no a Turquía. Si usted va a escuchar a Turquía, entonces es mejor que nos deje y se vaya a vivir a Turquía". Este artículo, muy efec-

tivo, fue condensado por el representante de los grecochipriotas para apoyar su supuesta tesis de que todos somos sirvientes de Turquía y marionetas turcas.

29. No me voy a ocupar aquí de quién es y quién no es una marioneta. Estoy aquí para defender a mi pueblo, como lo estuve en diciembre de 1963, cuando mis compatriotas se desangraban hasta morir. Los informes del Secretario General mostrarán que fueron puestos bajo un virtual estado de sitio económico, les negaban plasma sanguíneo, les negaban alimentos de la Media Luna Roja. Teníamos que someternos y convertirnos en una minoría de la Chipre griega o de lo contrario, ser destruidos. Y, por venir aquí y decir la verdad, durante cuatro años y medio se me impidió regresar a mi patria, y tuve que permanecer en el exilio en Turquía.

30. Gracias a Dios que ahora tengo mi Estado; tengo mi país y tengo mi pueblo. No me podrán hacer lo mismo otra vez. Alcanzar esta condición está mal, según ellos. Debería permitirles controlar todos los puertos también en el norte, para que pudieran dictar quién ingresará al país, cuándo y con qué propósito.

31. Estamos en lucha por la libertad, pero con nuestro Chipre. Formamos parte de Chipre y no queremos que se divida. Pero queremos vivir con seguridad, porque conocemos la política grecochipriota y griega, revivida cada cuatro o cinco años y tendiente a hacer de Chipre un paraíso helenístico; en ese paraíso, no se pide a los pájaros turcos que canten. Pero estamos en tal paraíso, y no será un paraíso helenístico. Es un paraíso grecochipriota. Pero no pueden destruir nuestra identidad como segundo pueblo de Chipre que estableció un Estado en sociedad con ellos e insistió en que este Estado en sociedad se restableciera, y no un Estado grecochipriota en el cual los turcochipriotas sean una minoría tratada nuevamente como fue tratada durante 11 años: excluida del gobierno, de todos sus organismos, del presupuesto.

32. El Ministro pudo decir aquí que nosotros abandonamos el gobierno. ¿Cómo podemos tener razón alguna vez? ¿Cómo puede un turco encontrar en Chipre la justicia en alguna ocasión, mientras este enfoque se mantenga? Y el Ministro —en lugar de examinar los hechos en Chipre, la vida que vivió, y la vida que vivimos, durante tantos años— ha estado citando de los diarios para probar, según su criterio, que antes de 1974 los turcochipriotas y los grecochipriotas vivían felices juntos, trabajaban felices juntos, y no existían problemas. ¿Si no había problemas, por qué se envió la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)? ¿Por qué sigue allí la UNFICYP después de 20 años, si es que nos queremos tanto, y si no había ningún problema en Chipre? ¿Es que estamos aquí para engañarnos unos a otros?

33. He venido a decir a todos los miembros del Consejo que respetamos el acuerdo en la cumbre de 1977 que convine con el Arzobispo Makarios [véase S/12323, párr. 5].

Respetamos el acuerdo alcanzado con el Sr. Kyprianou [véase S/13369, párr. 51]. Respetamos la declaración de

apertura que efectuara el Secretario General en 1980 [S/14100, anexo]. Apoyamos el documento de "evaluación" del Secretario General. Todos estos instrumentos y documentos prevén el establecimiento de una república federal bizonal.

34. Pero hoy —todavía hoy— los miembros del Consejo habrán visto que *The New York Times* cita al Sr. Kyprianou diciendo que el Sr. Denktas quiere un arreglo bizonal, mientras que Chipre necesita un Estado unitario. ¿No es acaso ésta prueba suficiente de por qué las conversaciones intercomunales nunca dieron resultado, ni lo darán en tanto se considere al Sr. Kyprianou como Jefe legítimo de un Estado unitario y no como jefe del ala grecochipriota de un Estado bicomunal? He allí el obstáculo; por eso no se avanza. Pero digo a los miembros del Consejo —con deferencia y con respeto— que estamos a favor de esos acuerdos y del establecimiento de un sistema federal bizonal, así como que también aceptamos la continuación de los buenos oficios del Secretario General.

35. Nuestra acción del 15 de noviembre rompió un círculo vicioso. Ruego al Consejo que permita que esto siga así, que se dé a Chipre la oportunidad de establecer el federalismo bicomunal y bizonal, no prestando atención a la exigencia grecochipriota de que el Consejo no solamente nos condene sino que también ordene a todo el mundo que nos ignore y no nos reconozca. A medida que el mundo comience a reconocernos, los grecochipriotas sentirán la necesidad de sentarse a la mesa de negociaciones.

36. Nos han acusado de destruir la integridad territorial de Chipre. Curiosa integridad territorial la que no se rompe cuando los turcochipriotas se dispersan por todo Chipre, confinados en sus propias zonas por los griegos armados. No se rompe esta integridad territorial. Pero cuando los turcos dispersos, después de tantos años de espera, se reúnen en un territorio y acuerdan con los grecochipriotas el establecimiento de un sistema federal bizonal, esto es divisionismo, y está fragmentando la integridad territorial de Chipre. Ruego al Consejo que considere los hechos y no trague el anzuelo que se presenta a los no alineados diciendo que los imperialistas se aprovecharán de la situación si los turcos tienen éxito —a otros se presentan otras historias— solamente con un propósito: hacer que Chipre sea grecochipriota.

37. Chipre no es grecochipriota. Lo hemos puesto ahora de relieve, y nos sentimos orgullosos. No hemos fragmentado a Chipre; estamos defendiendo, como es nuestra intención, su carácter bicomunal. Una vez más, pedimos a los grecochipriotas que se acerquen a la mesa de negociaciones para establecer la unidad aceptando la dualidad de la nación.

38. Finalmente, en la mañana de hoy hice una declaración abierta, que quisiera repetir aquí para que conste en actas. Tiene que ver con Varosha y el aeropuerto internacional. Dice así:

[El orador da lectura al comunicado de prensa que figura en el anexo al documento S/16159.]

39. La paz sólo podrán lograrla los dos pueblos de Chipre a través de negociaciones. Creemos en esto y queremos que se mantenga. Pero para que ello pueda ocurrir, con independencia de los sombreros que las partes se han puesto, las conversaciones deben continuar y no debe ser el Consejo de Seguridad, ni ningún otro foro, el que tenga que apoderarse del sombrero de una de las partes para arrojarlo a la papelera, diciéndole a la otra parte que tiene que sentarse a la mesa con tal uniforme, bajo tal nombre, bajo tal título. En Chipre, los grecochipriotas, basándose en la fuerza de las armas, se llamaban a sí mismos el Gobierno de Chipre, cuando no eran el Gobierno legítimo. Nosotros nos hemos estado sentando a la mesa, hablando con ellos, y hemos llegado a la conclusión de que no se llegará a solución alguna mientras no tengamos nosotros el mismo sombrero sobre nuestras cabezas.

40. Hemos tomado una medida. Es la medida de mi pueblo, y el Consejo de Seguridad es un foro en que los derechos de los pueblos son respetados, donde los pueblos evolucionan hacia una mejor condición y no se les priva del estatuto que se han concedido.

41. Mi pueblo, socio cofundador, uno de los dos asociados en plano de igualdad que establecieron el Estado Asociado de Chipre, se halla hoy en el norte, en su propio Estado y tiene una mano amistosa al pueblo grecochipriota y le dice: "Acudan ustedes, vamos a negociar, como se había convenido, en pro de una solución federal". Si acuden, nos sentiremos muy felices, muy honrados. Trataremos de olvidar el pasado. Miraremos al futuro sobre una base de igualdad. Si no lo hacen, tendremos paciencia. Hemos esperado 20 años. Seguiremos esperando. No haremos nada para perjudicarlos y esperamos que ellos no hagan nada para perjudicarnos a nosotros. Esto se encuentra en manos de ellos. Esperamos que en sus deliberaciones y resoluciones, el Consejo de Seguridad considerará que existimos en Chipre y que estamos vigilando y cuidando nuestro destino.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Turquía a quien doy la palabra.

43. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame, al comienzo de mi intervención, felicitarlo calurosamente por su acceso a la Presidencia del Consejo de Seguridad. El pueblo turco siempre ha tenido una inclinación sentimental por las naciones que saben preservar los altos valores caballerescos. En Malta, los turcos conocieron uno de sus raros fracasos en su larga historia militar. Pero aprendimos así a estimar y a respetar a los caballeros de Malta, cuyo noble espíritu dominó siempre el alma de la nación maltesa.

44. Mis felicitaciones se dirigen también al representante de Jordania, por la forma notable en que dirigió los trabajos del Consejo en un período particularmente difícil. Mis felicitaciones son muy calurosas porque Turquía mantiene con su país vínculos altamente preciosos de amistad y de fraternidad, sobre los cuales no se ha cernido nunca ni siquiera una leve sombra desde la creación del Estado hachemita.

45. El Sr. Rauf Denktas, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional, ha informado suficientemente al Consejo sobre las razones que tuvo la comunidad turca de la isla para proclamar su independencia, y para ello ha hecho un resumen del problema perfectamente claro y edificante. Así que no me es necesario repetir lo que ha dicho. Me limitaré a comunicar al Consejo la posición de mi Gobierno, presentando un análisis más bien conceptual del problema.

46. Contrariamente a los alegatos griegos y grecochipriotas, el problema de Chipre después de la independencia de la isla no surgió en julio de 1974, cuando las fuerzas armadas turcas tuvieron que intervenir para proteger a la comunidad turcochipriota e impedir la unión con Grecia.

47. Chipre logró la independencia el 16 de agosto de 1960. Esta fue largamente negociada entre las dos comunidades de la isla, el Reino Unido, Turquía y Grecia. La independencia no quedó acordada por un simple acto unilateral emanado del Reino Unido, pero fue la consecuencia de la conclusión de una serie de tratados entre Chipre, el Reino Unido, Turquía y Grecia. El Tratado de Garantía¹, en particular, garantiza no solamente la existencia y la independencia de la República de Chipre, su integridad territorial y la prohibición de la secesión, la división o la anexión total o parcial por un Estado o por un tercer Estado, sino también —y esto es fundamental para comprender la naturaleza del problema y el objeto de la garantía— los Artículos Básicos de la Constitución de 1960. Esta Constitución, por una parte, determina sus propios Artículos Básicos —me refiero al párrafo 1 del Artículo 182 y al anexo III— y, por otra, una de las disposiciones fundamentales del mismo artículo estipula sin ambages que dichos Artículos no pueden ser modificados. Como parte del Tratado de Garantía, la República de Chipre se comprometía no sólo en el plano constitucional, sino también en el plano del derecho internacional, a no modificar los Artículos Básicos de su Constitución. Además, las Potencias responsables se comprometieron también a garantizar y respetar las disposiciones fundamentales de la Constitución chipriota de 1960.

48. Si la República de Chipre no se hubiese comprometido en virtud del Tratado a no enmendar los Artículos Básicos de su Constitución, las enmiendas unilaterales realizadas a los mismos por los grecochipriotas hacia fines del año 1963 —a pesar de la prohibición constitucional al respecto— habrían podido ser consideradas en el plano internacional como un asunto interno de la República de Chipre. Pero no es así, puesto que, como acabo de decir, esta prohibición de efectuar enmiendas a los Artículos Básicos era no solamente un precepto absoluto del orden constitucional de la República, sino que también constituía para ella una obligación del derecho internacional. De esta forma las enmiendas unilaterales de 1963 no son un asunto interno de la República de Chipre. Los Artículos Básicos de la Constitución chipriota de 1960 no forman parte del dominio reservado a la República chipriota, puesto que quedan regidas por el derecho internacional derivado del Tratado de Garantía.

49. En caso de violación de ese compromiso internacional formal por la República de Chipre, ¿qué ocurriría?

50. De una violación así se desprende para las Potencias garantes, en primer lugar, el deber de protesta; luego, el deber de negar el reconocimiento de la situación *de facto* creada como consecuencia de esa violación; y, por último, el deber de restablecer el estado de cosas fijado por los Artículos Básicos de que se trate, como se estipula en el Tratado de Garantía. Por otra parte, como el objeto de la garantía forma un todo cuyos elementos son inseparables, si uno de esos elementos —en este caso el orden constitucional— es destruido, el derecho de represalia nace inmediatamente en beneficio de las partes cuyos intereses son lesionados.

51. En 1963 los grecochipriotas procedieron a efectuar enmiendas unilaterales de los Artículos Básicos no modificables de la Constitución de 1960; expulsaron al Vicepresidente turco, los ministros turcos y los diputados turcos de sus escaños; obligaron al Presidente alemán occidental de la Corte Suprema Constitucional a huir del país; abolieron todos los derechos de salvaguardia reconocidos al Vicepresidente turco, a los Ministros turcos y a los diputados turcos; y luego, tuvieron la desvergüenza de invitarlos a volver a ocupar sus escaños, desprovistos de todos sus derechos; y como éstos se negaron a reconocer ese golpe de Estado perfectamente ilegal e ilegítimo, proclamaron a los turcochipriotas en estado de rebeldía.

52. Pues bien, esta Constitución de 1960 creó una República de Chipre bicomunal. No hay nada que pueda demostrar de una manera tan irrefutable que el derecho a la libre determinación en Chipre fue ejercido conjuntamente por las dos comunidades, que fueron así reconocidas como cofundadoras de la República. El golpe de Estado de 1963, que tenía por objeto monopolizar el poder político en las manos de los grecochipriotas, relegaba a la comunidad turca, cofundadora en igualdad de condiciones del Estado chipriota, a una simple minoría sin garantías y le retiraba el derecho a la libre determinación.

53. Como consecuencia de ese golpe de Estado grecochipriota, los turcos de la isla fueron perseguidos, torturados y asesinados; sus aldeas y barrios se vieron sometidos al saqueo; se les cortaron los suministros de electricidad, agua y víveres; se les negaron servicios médicos, todo ello durante diez años y medio, hasta que las fuerzas armadas turcas desembarcaron en la isla en julio de 1974.

54. Mientras la administración grecochipriota se ponía fuera de la ley en el plano constitucional y violaba irrefutablemente sus compromisos internacionales, ¿qué hacían las Potencias garantes?

55. Cada vez, Turquía, y en algunos casos otra Potencia garante, protestaron. Otra fue la instigadora y cómplice de esas violaciones y exacciones. Turquía, por supuesto, se negó a reconocer el pretendido Gobierno inconstitucional que surgió de la violación del derecho internacional. Las otras dos Potencias garantes, debo decirlo con consternación, reconocieron a ese gobierno ilegal e ilegítimo como el Gobierno de la República de Chipre y, al proce-

der así, ellas mismas se negaron a hacer honor a sus compromisos contractuales internacionales, en desconocimiento de principios sagrados como el de la superioridad de la norma del derecho y el de la inviolabilidad de los tratados internacionales.

56. En cuanto a su compromiso de restablecer el estado de cosas fijado por los Artículos Básicos de la Constitución de 1960, ¿qué hacían las tres Potencias garantes?

57. Una era instigadora y cómplice de las exacciones y violaciones cometidas por el equipo grecochipriota ilegal e ilegítimo, violando ella misma los tratados y enviando clandestinamente a la Isla tropas armadas que no tenía el derecho a estacionar allí y que tuvo que repatriar en 1967 ante las presiones turcas y norteamericanas. Esa Potencia garante, por sus propias acciones, quedó descalificada. ¿No es verdad que desde 1963 las llamadas fuerzas armadas chipriotas contaron y cuentan siempre en sus filas con oficiales griegos y son comandadas por un oficial general griego, designado desde Atenas?

58. Las posiciones de las Potencias garantes, salvo Turquía, eran tales que en realidad resultaba imposible obtener de ellas una acción conjunta eficaz para restablecer la legalidad, la legitimidad y la paz en la República de Chipre.

59. Las Naciones Unidas enviaron a Chipre una fuerza de mantenimiento de la paz en 1964. Esta fuerza, a decir verdad, fue incapaz de proteger a la comunidad turca. La razón fundamental de este fracaso fue que estaba obligada a cooperar con el llamado Gobierno ilegal e ilegítimo que no era otro que el organizador del plan grecochipriota de sometimiento aplicado contra la comunidad turcochipriota.

60. Después de un prolongado período de paciencia, Turquía intervino en julio de 1974 como consecuencia de un alzamiento militar organizado por un asesino profesional a sueldo de Grecia, apoyado por tropas y personal militar griego y que tenía el propósito de realizar la unión con Grecia —prohibida por la Constitución y el Tratado de Garantía— y la eliminación completa de la comunidad turca. Esta intervención se realizó de conformidad con el Tratado de Garantía, que reconocía a Turquía el derecho individual a intervenir. Turquía, antes de hacerlo, consultó con el Reino Unido con el propósito de llegar a una decisión sobre una acción común. Se excusó de entrar en consultas con Grecia, pues ese país estaba en vías de transgredir sus compromisos internacionales.

61. La intervención turca salvó a la comunidad turca de la eliminación e impidió la unión con Grecia. Permitió a los turcos de la isla reunirse sobre un territorio, como consecuencia del acuerdo intercomunal de 1975 que dio por resultado un intercambio de poblaciones.

62. La presencia de las fuerzas armadas turcas en Chipre continúa en base al Tratado de Garantía y al principio de legítima defensa individual. En efecto, la administración grecochipriota no hace un misterio de sus ilusiones, según las cuales tiene jurisdicción sobre el territorio administrado por el aparato estatal de la comunidad turca. Vale decir

que en el caso de que las fuerzas armadas turcas se retiren de la isla, esa administración se aprestaría a ocupar el territorio. La comunidad turca recuerda bien su pasado reciente y en especial el período que va de 1963 a 1974; y está decidida a no volver a vivir esa pesadilla.

63. Por eso la comunidad turca ha pedido a Turquía que mantuviera la presencia militar con el fin de brindarle protección. Hasta julio de 1974, la fuerza de las Naciones Unidas había permanecido impotente ante la ola de violencia grecochipriota. La fuerza no pudo proteger a los turcos. Por lo tanto, es absolutamente natural que la comunidad turca sólo tenga confianza en la presencia militar turca que va a durar hasta la concertación y entrada en vigor de los acuerdos que sellen la solución definitiva del problema. La presencia militar turca en la isla no está dirigida contra la comunidad griega. Es absolutamente alejado de la realidad e inclusive es un engaño pretender que esta presencia dificulta las negociaciones intercomunales.

64. Al intervenir, Turquía se estaba también comprometiendo a restablecer el estado de cosas fijado por los Artículos Básicos de la Constitución de 1960. Ese compromiso no consiste solamente en un retorno puro y simple a esa Constitución, sino en el restablecimiento del estado de cosas que preveían esos Artículos Básicos. Es decir, una República bicomunal en el marco de la cual las dos comunidades, bajo la protección de salvaguardias y garantías adecuadas, pudieran por fin coexistir en paz y seguridad. Ese objetivo sólo puede lograrse en un Estado bicomunal, bizonal y federal.

65. El Consejo de Seguridad ha admitido que la solución definitiva de este problema no puede hallarse más que por vía de negociaciones entre las dos comunidades de la isla, con los auspicios del Secretario General. La comunidad turca y Turquía han suscrito este principio. En los años de 1977 [véase S/12323, párr. 5] y 1979 [véase S/13369, párr. 51] se suscribieron dos acuerdos cumbre entre los jefes de ambas comunidades. En 1980, el Secretario General, en su declaración introductoria [S/14100, anexo] de reanudación de las negociaciones intercomunales mencionó específicamente los principios fundamentales antes mencionados.

66. En 1981, el Secretario General preparó un documento de "evaluación" que la comunidad turcochipriota y Turquía han encomiado como una contribución especialmente útil e importante. Los grecochipriotas han hecho todo lo posible para evitar negociar con seriedad sobre la base de este documento. Querían eliminar totalmente de la mesa de negociaciones ese documento presentado por el Secretario General e inclusive trataron de modificar el método de las negociaciones intercomunales que consistía en conversaciones directas entre las dos comunidades, reemplazándolo por conversaciones a través del Secretario General. Para ello intentaron, sin éxito, apartarse de su verdadero objetivo, las últimas sugerencias oficiosas del Secretario General. Mienten cuando dicen que han aceptado esas sugerencias. ¡Qué mentira! El Sr. Rolandis ha dimitido de su cargo protestando airadamente contra el Sr. Kyprianou por haber rechazado esas sugerencias.

67. Desde julio de 1974, todos los retrasos e inconvenientes que sufrieron las negociaciones intercomunales, responden a una sola causa, que puede detectarse fácilmente: la mala voluntad de los grecochipriotas, con la ayuda y el apoyo de Grecia. La cronología de los hechos puede demostrar esta afirmación. Ya sea tratando de jugar con las palabras y los conceptos, pidiendo frecuentes suspensiones o tratando de atacar a la comunidad turca en los foros internacionales, como si estos ataques no influyeran negativamente en las conversaciones. Han enrarecido la atmósfera de las relaciones entre las dos comunidades, que en realidad sufren de una gran falta de confianza recíproca.
68. La resolución 37/253 de la Asamblea General, aprobada en mayo último, sin que la Asamblea hubiese escuchado, en un pie de igualdad, el punto de vista de la comunidad turca, un texto parcial basado en la distorsión de la realidad histórica y jurídica, exasperó finalmente a los turcochipriotas. Turquía hizo todo lo posible por aconsejarles moderación. La comunidad turca, siguiendo esos consejos, aceptó reanudar las negociaciones intercomunales. No había ninguna razón comprensible para no reanudar las negociaciones sobre la base existente allí donde habían sido interrumpidas por culpa de los grecochipriotas.
69. La comunidad turca, una vez concluidas las negociaciones sobre la base del documento de "evaluación", estaba dispuesta a considerar de común acuerdo otras iniciativas del Secretario General, siempre que las mismas se limitaran a los puntos que cayeran dentro de la competencia de las dos comunidades y fueran objeto de negociaciones directas entre ellas, tal como lo disponían las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La comunidad turca, por otra parte, propuso una reunión cumbre entre los jefes de las dos comunidades bajo la égida del Secretario General.
70. Sin embargo, los ataques grecochipriotas continuaron con virulencia creciente. La administración grecochipriota proyectaba presentar en la Conferencia del Commonwealth un proyecto de resolución tan devastador como la reciente resolución de la Asamblea General. Trataban de monopolizar la representación chipriota en la Asamblea consultativa del Consejo de Europa. En toda ocasión la comunidad grecochipriota lanzaba invectivas contra todo lo que fuera turco, mostrando una inveterada animosidad, un odio visceral. La comunidad turca fue tratada como "minoría", como "grupo étnico", demostrando claramente y en forma más que suficiente que a juicio de los grecochipriotas no se trataba de restituir su posición legal y legítima de cofundadores de la República, calidad que ya le reconocían la Constitución y los tratados de 1960.
71. La exasperación de la comunidad turca llegó al colmo y de ahí la proclamación de la independencia.
72. Ya en julio de 1974, la declaración de Ginebra [véase S/11398] convenida entre las tres Potencias garantes reconocía la existencia de hecho de dos administraciones comunales en la República de Chipre.
73. En febrero de 1975, esa administración turca comunal se transformó en el Estado Turco Federado de Chipre. Ya para ese entonces la administración grecochipriota y Grecia calificaban a ese Estado apenas como "Federado", como "Estado separado". Si el Estado Turco Federado de Chipre ya era un "Estado separado", ¿por qué tanto escándalo cuando hoy ese Estado no hace más que cambiar de nombre?
74. La República de Chipre, tras el golpe de Estado grecochipriota, fue transformada en una especie de entidad trascendental. Como el pretendido gobierno establecido por los grecochipriotas no podía pretender legal y legítimamente, a la luz del orden constitucional y de los tratados internacionales, más que el título de usurpador del Ejecutivo chipriota, esa República perdió su marco institucional y sus órganos representativos en el plano internacional.
75. Respetuosas del Tratado de Garantía —que, por otra parte, forma parte del orden constitucional chipriota según el artículo 181—, la comunidad turca y Turquía no reconocieron nunca ni reconocerán jamás la calidad de Gobierno de la República de Chipre a la administración grecochipriota. Otros Estados pueden reconocerla como tal; pues bien, esos Estados no hacen más que incurrir en una violación flagrante del derecho internacional, con desprecio de los principios de la superioridad de la norma de derecho y de la inviolabilidad de los tratados. Ese comportamiento no puede impresionar a la comunidad turca ni a Turquía, segura del derecho que le asiste y de la justeza de su causa. Lo que es, por otra parte, crucial para el usurpador en la realidad chipriota actual es hacer reconocer su legitimidad por la comunidad turca y Turquía. Los grecochipriotas pueden estar seguros que sus ambiciones jamás serán satisfechas. El resto, a decir verdad, no es esencial para los turcos.
76. El derecho de libre determinación se ejerció en Chipre conjuntamente por ambas comunidades. Esto fue reconocido por el Consejo de Seguridad, ya que este órgano considera que sólo las dos colectividades juntas tienen competencia para buscar una solución negociada que verse justamente sobre la recuperación y reestructuración de las instituciones de la República de Chipre.
77. Ahora bien, precisamente es ese derecho fundamental de la comunidad turca lo que pretenden pueden negar los grecochipriotas. ¿Cómo es posible que los grecochipriotas puedan negar ese derecho a los turcochipriotas? Porque se aprovechan de una paradoja a la cual no ha podido escapar este Consejo mismo.
78. Si existen en Chipre dos comunidades nacionales que se entendieron en 1960 para fundar una república independiente y que deben realizar juntas negociaciones para regenerarla y reestructurarla, a una de esas comunidades no puede dársele el privilegio de formar al mismo tiempo el gobierno que abarque a la vez a ambas comunidades. No puede considerarse a una de esas comunidades más cofundadora que la otra del Estado chipriota. Lo contrario es una paradoja.

79. Esa paradoja perfectamente ilegítima permite a la comunidad griega monopolizar la representación diplomática y tratar de aplicar un embargo económico contra la comunidad turca. Pero, sobre todo, le permite forjarse ilusiones, puesto que los grecochipriotas creen que es el único bien que les queda del período en que trataban de subyugar y dominar a la comunidad turca.

80. Ese es el escollo de la cuestión chipriota. Mientras la administración grecochipriota reciba de ciertos Estados el falso e ilegítimo título de "Gobierno", la experiencia muestra que continuará su negativa a una solución bicomunal, bizonal y federal.

81. La comunidad turca esperó durante 20 años. ¿Hasta cuándo se le pedirá que siga esperando? ¿Eternamente? Eso no es justo ni serio.

82. El Gobierno turco, sin embargo, le había pedido que esperara aún y que no proclamara la independencia. No obstante ello, nadie, ni siquiera Turquía, tiene derecho de obstaculizar indefinidamente el ejercicio del derecho a la libre determinación por la comunidad turcochipriota, que después de haber ejercido ese derecho conjuntamente con la comunidad griega, fue privada del estatuto de cofundadora que había obtenido entonces. Tiene derecho a decidir su propia suerte, que no puede estar ligada eternamente a la buena voluntad de los grecochipriotas. La independencia fue su decisión. Turquía respeta esa decisión y no puede menos que aceptarla. Es lo que ha hecho.

83. La comunidad turca de Chipre no es una "minoría" étnica. Es una comunidad política organizada a la cual la Constitución de 1960 reconoce la participación igual en el mecanismo de toma de decisiones del Estado. Es una diferencia fundamental. Es así como se ejerció en Chipre el derecho a la libre determinación. ¿Cómo se puede, entonces, ahora pretender rebajar el estatuto del pueblo turcochipriota al de "minoría"?

84. En un país determinado puede haber ciudadanos de distinto origen racial y étnico. Es el caso de la mayor parte de los Estados modernos. Esos ciudadanos pueden contentarse únicamente con gozar de los derechos humanos en un pie de igualdad o, por razones particulares, algunos derechos de ciertas categorías étnicas de ciudadanos pueden garantizarse en forma de estatuto de "minoría". En Chipre, el modelo elegido no fue ni el uno ni el otro, sino uno distinto: el de "comunidades cofundadoras del Estado". Ese modelo particular no es un producto de exportación, pero tampoco otros Estados, preocupados por sus propios problemas, deben tratar de exportar e imponer su propio modelo a Chipre, constituyéndose en abogados de la administración grecochipriota usurpadora. Cada país tiene y tendrá el modelo que mejor le convenga según sus propias necesidades y sus propias circunstancias.

85. En Chipre no existe una nación: existen dos pueblos, cada uno de los cuales es la prolongación de una nación distinta. Esas dos grandes naciones, turca y griega, se forjaron en siglos de historia, con afinidades, por cierto, pero también con rasgos perfectamente distintos en cada una, con la conciencia aguda de formar otra sociedad.

Chipre es el punto de intersección de esas dos naciones. Así como las dos naciones, turca y griega, deben coexistir en buena vecindad, en un conjunto de equilibrios políticos, en un pie de igualdad —como se logró tan bien en Lausana—, la misma preocupación debe guiar a las dos comunidades chipriotas. Por esa razón hay dos comunidades cofundadoras en Chipre. Ese principio no ha caducado y es más necesario que nunca.

86. Con ese ánimo la comunidad turcochipriota ejerció su derecho a la libre determinación. A fin de demostrar que no acepta un estatuto inferior al de la comunidad griega, ha proclamado su independencia de la manera más democrática y en una atmósfera notablemente pacífica. Por otra parte, desde julio de 1974 no se registra ningún incidente notable en Chipre.

87. Esa proclamación no es una secesión. La comunidad turca ha declarado que se considera vinculada por el Tratado relativo a la creación de la República de Chipre², el Tratado de Garantía¹ y el Tratado de Alianza³ que dieron nacimiento a la República de Chipre. Por otra parte, la comunidad turcochipriota ha declarado que siempre perseguirá el fin de llegar a una solución justa y duradera de la cuestión chipriota sobre una base bicomunal, bizonal y federal. Sigue fiel a los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979. La proclamación de la independencia se sitúa, así, en la concepción misma de la entidad que es la República de Chipre. Por ello la comunidad turca, en su proclamación, se ha comprometido a no incorporarse a ningún tercer Estado. Su única finalidad es la de poder unirse a la comunidad griega en un pie de igualdad en un marco bicomunal, bizonal y federal que es el que debe revestir la República de Chipre.

88. A este propósito, deseo declarar una vez más, solemnemente, que Turquía no tiene absolutamente ningún designio territorial en Chipre ni en ninguna otra parte. Es cierto que hasta la concertación en 1959 de los Acuerdos de Zurich y Londres⁴, la política oficial de Turquía se basó en la tesis de la división de la isla entre Turquía y Grecia. Las citas de la parte grecochipriota que hoy hemos escuchado se refieren a declaraciones relacionadas con esta política, que Turquía abandonó completamente desde que se concertaron los Acuerdos que acabo de mencionar, en 1959. ¿Pero cuál era entonces la política oficial de Grecia, o sea, antes de la concertación de esos Acuerdos de 1959? Todo el mundo sabe que el Gobierno griego no pedía otra cosa que la unión con Grecia.

89. La diferencia, después de 1959, entre Turquía y Grecia, es que Turquía sigue sosteniendo la idea de la República de Chipre independiente, de conformidad con esos Acuerdos y los del 16 de agosto de 1960⁵, mientras que Grecia jamás renunció a su sueño de anexar la totalidad del territorio de la isla de Chipre. Un solo ejemplo basta para demostrarlo. He aquí una cita del Sr. Constantin Karamanlis, Presidente de la República Helénica, tomada del *Athens News Agency Bulletin*, del 7 de abril de 1983:

"Chipre debería haber recibido la independencia en 1960 para convertirse en un Estado del Mediterráneo oriental ejemplar, sin por ello dejar de lado la esperanza

de la enosis, que significa la unión con Grecia bajo ciertas condiciones previas."

He aquí lo que se debe entender por buena voluntad griega.

90. El otro ejemplo muestra las verdaderas intenciones de la administración grecochipriota después de la concertación de los acuerdos. En efecto, el difunto Arzobispo Makarios declaró el 19 de febrero de 1973 en el semanario *Le Point*, 13 años después de la independencia, lo siguiente:

"He combatido por la unión de Chipre con Grecia y la enosis será siempre mi profunda aspiración nacional, como es la de todos los chipriotas griegos. Mi convicción no ha cambiado jamás y durante mi carrera de dirigente nacional no he dado muestras de ninguna incoherencia o contradicción."

He aquí lo que se debe entender por buena voluntad grecochipriota.

91. La comunidad turca cree que para lograr este objetivo de una República de Chipre federal, bicomunal y bizonal, el único medio posible lo constituyen las negociaciones intercomunitarias bajo los auspicios del Secretario General, en virtud del mandato del Consejo de Seguridad que le confió una misión de buenos oficios. La comunidad está dispuesta a reiniciar las negociaciones intercomunitarias en donde fueron interrumpidas, sobre la base ya existente. Su jefe está dispuesto a encontrarse con el jefe de la comunidad griega, en presencia del Secretario General, cuando concluyan los preparativos. También está dispuesta a cooperar con la UNFICYP, como hasta ahora.

92. Por otra parte, por medio de su Presidente propuso un acuerdo provisional con la comunidad griega. Esta propuesta permitirá reabrir el aeropuerto internacional de Nicosia y la repoblación de Varosha por los griegos, región que debe estar colocada bajo el control y administración de las Naciones Unidas. Mi Gobierno espera que este gesto sea comprendido en su justo valor por otros gobiernos. Espera también que la comunidad grecochipriota y Grecia lo aprecien y recojan la mano tendida.

93. A juicio de mi Gobierno, la resolución que adoptará el Consejo de Seguridad debe, ante todo, exhortar a las dos comunidades a reanudar las negociaciones intercomunitarias en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General. El Consejo se debe abstener de emitir juicios basados en la distorsión de la realidad histórica y de ser parcial en la percepción de la realidad jurídica. Finalmente, el Consejo debe tener en cuenta la voluntad de negociación de la comunidad turcochipriota para arribar a una solución que permita a las dos comunidades cofundadoras coexistir en paz y seguridad en el marco de la República de Chipre.

94. Las condenas dirigidas unilateralmente contra la comunidad turca no servirán más que para agravar y profundizar su exasperación. No la apartarán en absoluto de su sed de igualdad. No teme para nada quedarse sola y continuar su camino, aferrada a su identidad, con digni-

dad y honor. Cualquiera sean las circunstancias, Turquía, su madre patria, no la dejará sola jamás. Turquía la protegerá y la sostendrá para siempre.

95. Sin embargo, sólo hace falta un poco de buena voluntad de la comunidad grecochipriota y de Grecia para llegar rápidamente a una solución. Se trata de aceptar a la comunidad turca como una parte igual en una República de Chipre independiente, soberana, bicomunal, bizonal, federal y por supuesto no alineada.

96. Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua): Señor Presidente, es un honor para mí y para mi delegación verlo presidir el Consejo como representante de un país hermano, miembro del Movimiento de los Países no Alineados. Su sabiduría, experiencia, cordialidad y habilidad diplomática son de todos nosotros conocidas y no nos cabe duda de que todas estas cualidades contribuirán a lograr el éxito de nuestro trabajo durante el presente mes. Asimismo, quiero expresar mis felicitaciones a su predecesor, el Sr. Abdullah Salah, de Jordania, por la eficiencia y agilidad con que condujo nuestro recargado orden del día del mes de octubre.

97. Con una alarmante frecuencia, en las últimas semanas, el Consejo se ha visto obligado a actuar frente a crisis cuya causa profunda radica en la violación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. La acción unilateral de declarar independiente la parte del territorio de Chipre bajo ocupación extranjera es una acción más en la escalada drástica que venimos observando de la tendencia a irrespetar la soberanía e integridad territorial de Estados miembros del nuestro Movimiento, cuya mayor defensa, como en el caso de la República de Chipre, radica en su fuerza moral y su dignidad.

98. En el caso particular que hoy tratamos podemos observar que la raíz del problema la constituye la invasión y ocupación del territorio de Chipre por las fuerzas de otro Estado ochenta veces más grande que él en población, territorio y poderío militar. La pesadilla del hermano país no alineado de Chipre comenzó en 1974 y desde entonces, para justificar la invasión, se ha esgrimido un sinnúmero de argumentos de muy dudosa validez a la luz de las disposiciones claras de la Carta y de los principios del derecho internacional contemporáneo.

99. Deseamos enfatizar que la raíz del problema no es otra que la ocupación militar de un Estado soberano, lo que constituye una flagrante violación de los derechos de los pueblos y Estados a vivir en paz, libres de toda injerencia extranjera, y del deber de todos los Estados a abstenerse de hacer uso de la fuerza para resolver sus conflictos.

100. La semana pasada la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 38/10 sobre el tema "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", cuyo párrafo 1 reitera

"el derecho de todos los países de la región a vivir en paz y determinar su propio futuro, libre de toda inje-

rencia o intervención foránea, cualquiera que sea el pretexto que se aduzca o el contexto en que se ejerza.”

Esta reafirmación enérgica de uno de los principios básicos de la Carta causó incomodidad a un par de países quienes a través de sus intervenciones dejaron entrever que no comparten este principio con el resto de la comunidad internacional, lo cual los coloca automáticamente al margen del derecho internacional.

101. Desde el año 1974 las Naciones Unidas han venido esforzándose por lograr una paz justa y duradera en Chipre, lo cual ha quedado reflejado en las diferentes resoluciones que han sido adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General. La resolución 3212 (XXIX) aprobada unánimemente en 1974 por la Asamblea General, las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975) del Consejo de Seguridad y la resolución 37/253 de la Asamblea General, de mayo de 1983, constituyen bases bien cimentadas sobre las cuales se deben sentar los esfuerzos de todas las partes involucradas en el conflicto en la búsqueda de una solución al mismo. Todas estas resoluciones y, en particular, la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, que fue convalidada por la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, han reiterado el apoyo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de Chipre y han pedido la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos. Además, las resoluciones han exigido el retiro de todas las fuerzas extranjeras de Chipre, lo cual constituye un requisito previo para alcanzar una solución al problema.

102. Por otra parte, hay dos aspectos de la resolución 37/253 de la Asamblea General que tienen especial relevancia para la situación que hoy ocupa al Consejo. Me refiero a los párrafos 12, 13 y 14 en los que se niega que la situación *de facto* creada por la fuerza tenga influencia o efecto en la solución política y se hace un llamamiento a las partes para que se abstengan de toda acción unilateral que afecte negativamente las perspectivas de una solución justa y duradera del problema y de tomar toda medida que viole la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre. La declaración de independencia hecha por los líderes turcochipriotas viola esta disposición, así como viola las resoluciones adoptadas por el Consejo.

103. La confianza y el apoyo que las Naciones Unidas y Chipre han depositado en las gestiones del Secretario General han quedado especialmente puestas de manifiesto en las dos últimas resoluciones adoptadas por la Organización con respecto a Chipre. Me refiero a la resolución 534 (1983) del Consejo de Seguridad y a la ya citada resolución 37/253 de la Asamblea. En ambas se pide al Secretario General que auspicie negociaciones entre las dos comunidades chipriotas sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los acuerdos de alto nivel.

104. Chipre, como un digno fundador del Movimiento de los Países no Alineados, ha sido un luchador incansable por lograr el cumplimiento de los principios del Movimiento, especialmente en lo que se refiere a la búsqueda de una solución pacífica, justa, duradera y unitaria para su país. Por su parte, el Movimiento de los Países no

Alineados se ha preocupado y ha dedicado su atención al problema de Chipre y así la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de este año, reafirmó la inadmisibilidad de políticas de *fait accompli* y la violación de derechos legítimos por medio de intervenciones militares. Asimismo, el Movimiento se pronunció en contra de medidas que puedan cambiar las características demográficas de ese país y enfatizó la urgencia de que se solucionara el problema de los refugiados y los desaparecidos. Igualmente, los esfuerzos que han sido desplegados por el grupo de contacto del Movimiento para encontrar una solución a dicha situación merecen todo nuestro reconocimiento y respaldo.

105. Es de todos conocido que las diferentes resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad no han sido aplicadas y que la fuerza y no las normas del derecho internacional han prevalecido en esta situación.

106. No debemos permitir la alteración unilateral del estatuto de Chipre como Estado unitario e independiente. Esto sería un precedente sumamente peligroso. Nos damos plenamente cuenta de lo complejo y delicado de este problema pero creemos también y confiamos plenamente en la gestión del Secretario General encaminada al logro de una solución negociada y pacífica. El Consejo debe una vez más alentar estos esfuerzos y promoverlos enérgicamente.

107. Chipre es una sola nación. Ambas comunidades, sin intromisión y mucho menos intervención militar foránea, deben soberanamente entenderse y encontrar mecanismos adecuados que hagan posible la existencia armoniosa de ambas mediante el respeto de la diversidad dentro de la unidad. Chipre, aunque pequeña, ocupa un punto extremadamente sensible en el mapa. Es un punto neurálgico en el Mediterráneo y, por lo tanto, no debemos permitir que se rompa ese frágil equilibrio, que hasta ahora ha logrado mantenerse sobre la base de tantos esfuerzos, por la irreflexión de quienes, directa o indirectamente, apoyan e intentan que sean las opciones militares, las políticas guerrerristas y de hechos consumados las que perduren no sólo en el Mediterráneo, sino también en el Oriente Medio, en el África meridional y en Centroamérica.

108. La decisión de declarar un Estado turcochipriota independiente es inaceptable y desde todo punto de vista condenable, por cuanto quebranta, mediante el uso de la fuerza, la unidad, la independencia, la soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro de la Organización y del Movimiento de los Países no Alineados. Dicha decisión no debe tener ningún efecto jurídico internacional y el Consejo debe declarar su invalidez y nulidad y pedir a los Estados Miembros que adopten una conducta consecuente con las resoluciones del Consejo y de la Asamblea General, lo que incluye el no reconocimiento del Estado creado. Lo contrario sería reconocer y perpetuar de manera indirecta una ocupación militar ilícita, creando un problema de un Estado ficticiamente dividido que hará aún más difícil las gestiones de negociación que se han venido desarrollando.

109. Para terminar, quiero a continuación leer un comunicado oficial de nuestro Gobierno sobre la situación que hoy ocupa al Consejo:

[*El orador da lectura al anexo al documento S/16158.*]

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

111. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en cierto modo, es un triste comentario sobre la situación actual del mundo que el Consejo de Seguridad deba permanecer en reunión casi permanente, como lo ha estado, a lo largo de varios meses. Al igual que sus predecesores, recae sobre usted la difícil tarea de guiar al Consejo en tiempos turbulentos. En esta oportunidad, el Consejo se reúne para examinar los desafortunados acontecimientos ocurridos en una parte del mundo que es justamente la suya. En estos momentos nos complace verle en la Presidencia, como representante de un país amigo y no alineado como nosotros, con el que la India disfruta las más cordiales relaciones. Estamos seguros de que aportará su considerable talento diplomático y experiencia para hacer frente al desafío que se plantea al Consejo, y que dirigirá sus deliberaciones en forma eficaz y resuelta.

112. Hace dos días, el mundo se enteró con perplejidad y consternación de la proclamación unilateral de una llamada República Turca de Chipre Septentrional, acto que fue denunciado en la mayoría de las capitales del mundo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre ha explicado en detalle esta mañana [2497a. sesión] la delicada situación creada por este grave acontecimiento. El Gobierno de la India emitió el 16 de noviembre una declaración sobre estos acontecimientos que voy a leer para que conste en actas del Consejo de Seguridad:

“El Gobierno de la India ha tomado conocimiento con profundo asombro y preocupación de la declaración unilateral de independencia surgida de la llamada Asamblea Turcochipriota de la parte ocupada por Turquía de la República de Chipre. Deplora este acto, que viola las declaraciones del Movimiento de los Países no Alineados y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Chipre.

“El Gobierno de la India respalda plenamente la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Chipre dirigida por el Presidente Kyprianou, y exige la revocación de esta declaración unilateral de la parte de Chipre ocupada por extranjeros. Respaldará la continuación de las conversaciones intercomunales, que es la única forma de llegar a una solución duradera y satisfactoria del problema de Chipre. El Gobierno de la India se halla en contacto con otros países no alineados para examinar este desafortunado acontecimiento. La Primera Ministra de la India ha estado personalmente en contacto con el Presidente Kyprianou.”

113. La enojosa cuestión de Chipre figura en el programa de las Naciones Unidas desde hace ya bastante tiempo. No es en modo alguno un problema fácil de resolver, y en los últimos tiempos el ambiente se ha visto especialmente cargado de recriminaciones y animosidad. Desde hace algún tiempo, teníamos algunos indicios de que los líderes turcochipriotas tratarían de consolidar ilegítimamente —mediante medidas que van más allá de la mera ocupación física y que son inaceptables a la luz de la Carta y del derecho internacional— el dominio que mantienen sobre una gran parte del territorio de Chipre con la ayuda de tropas extranjeras. Sin embargo, pocos podían esperar que se llevaría a la práctica un acto tan retrógrado, ilegal y mal aconsejado.

114. Hemos estudiado atentamente la carta enviada por el Sr. Denktaş al Secretario General que figura en el anexo al documento S/16148. También hemos escuchado cuidadosamente la declaración recién formulada por el Sr. Denktaş en el Consejo. Los legítimos derechos de la comunidad turcochipriota deben respetarse y defenderse. Sin embargo, no vemos la validez de los argumentos aducidos para justificar la ilegal e inaceptable acción emprendida. La cuestión de Chipre debe resolverse en forma pacífica y sin demoras, y todos estamos de acuerdo en que las conversaciones intercomunales constituyen la única forma posible de lograr ese fin. Este acto llevado a cabo por la comunidad turcochipriota no puede servir para promover las conversaciones intercomunales; en verdad, hará que las mismas se interrumpan por completo, como ya ha ocurrido.

115. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en marzo de este año en Nueva Delhi,

“reiteró su plena solidaridad y apoyo al pueblo y Gobierno de la República de Chipre y reafirmó su respeto por la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la no alineación de dicho país”. [*véase S/15675, anexo, secc. I, párr. 128.*]

Los Jefes de Estado o de Gobierno

“expresaron también su honda preocupación por el hecho de que parte de la República de Chipre continúa bajo ocupación extranjera, y exigieron la retirada inmediata de todas las fuerzas de ocupación como base esencial para la solución del problema de Chipre” [*ibid., párr. 129.*]

La Conferencia consideró que “la situación *de facto* creada por la fuerza de las armas y las medidas unilaterales no debe influir en modo alguno en la solución del problema” [*Ibid., párr. 130.*]

116. La resolución 37/253 de la Asamblea General también afirmaba, entre otras cosas, el derecho del pueblo de la República de Chipre “a la soberanía y el control plenos y efectivos sobre todo el territorio de Chipre y sus recursos naturales y de otra índole” y condenaba cualquier acto que socavara el ejercicio pleno y efectivo de estos derechos. La Asamblea también declaró que la situación de hecho creada por la fuerza de las armas no debe permitir

que se prejuzgue una solución eventual del problema de Chipre. Pedía a las partes interesadas "que se abstengan de toda acción unilateral que pueda afectar adversamente las perspectivas de una solución justa y duradera del problema de Chipre por medios pacíficos" así como también "de toda medida que viole o tenga por objetivo violar la independencia, la unidad, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre".

117. También es oportuno recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 367 (1975), lamentaba la decisión unilateral del 13 de febrero de 1975, declarando el establecimiento de un llamado Estado Turco Federado sobre parte del territorio de Chipre y expresaba su preocupación por todas las medidas unilaterales que hayan comprometido o puedan comprometer la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Consejo instó asimismo a todos los Estados a respetar la soberanía, independencia, integridad territorial y no alineamiento de la República de Chipre y les pedía urgentemente, al igual que a las partes interesadas, que se abstuviesen de toda acción que pudiese poner en peligro esos atributos, así como de todo intento de partición de la isla o su unificación con cualquier otro país. Esta posición del Consejo ha sido reafirmada posteriormente.

118. Lo ocurrido en Chipre es un desafío a la voluntad de la comunidad internacional, tal como quedó reflejado en los pronunciamientos de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados. Ese acto unilateral no sólo ha interrumpido el proceso de diálogo que estaba en marcha, sino que ha introducido un nuevo motivo de tensión en el Mediterráneo oriental que puede tener consecuencias graves para la paz y seguridad en la región, ya tan sobrecargada de conflictos, con consecuencias imponderables para la paz mundial. Es especialmente irónico y desafortunado que, justamente en el momento en que el Secretario General había emprendido su renovada misión de buenos oficios y realizado importantes esfuerzos mediante sondeos con las dos comunidades chipriotas, logrando algunos progresos para poder convocar una reunión de alto nivel, se haya producido una subversión tan ruda e irresponsable. Tomamos nota de la declaración del Secretario General, en que expresa su profundo pesar por la medida tomada y considera que esta acción ha de afectar adversamente a la situación en Chipre y complicar sus esfuerzos para encontrar una solución justa y duradera al problema [véase 2497a. sesión, párr. 9]. También tomamos nota de su intención de proseguir sus contactos a alto nivel.

119. El mundo no puede aceptar un hecho consumado de este tipo. Instamos a que la declaración unilateral de independencia de la Asamblea turcochipriota sea revocada de inmediato. También pedimos que ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas legitime y apoye mediante su reconocimiento la llamada República Turca de Chipre Septentrional, que trata de crearse mediante la declaración que nos ocupa. Las conversaciones intercomunitarias deben reanudarse bajo los auspicios del Secretario General, pero esto claramente no será posible hasta tanto este acto ilegal de declaración unilateral por la parte turcochipriota sea revocado y anulado. El camino para la

solución de la cuestión de Chipre es el del diálogo y no tales actos unilaterales.

120. El Gobierno y el pueblo de la India se hallan unidos por profundos y arraigados vínculos de amistad y cooperación con el Gobierno y el pueblo de la República de Chipre. Nuestra solidaridad con Chipre en estos críticos momentos ha sido reafirmada por nuestra Primera Ministra, la Sra. Indira Gandhi, al Presidente de la República de Chipre, Sr. Kyprianou. Chipre, al igual que la India, es miembro fundador del Movimiento de los Países no Alineados. Todos nosotros, miembros del Movimiento, estamos firmemente comprometidos a prestar todo nuestro apoyo a la soberanía, independencia, unidad territorial, integridad y no alineamiento de este país amigo. Esperamos que el Consejo de Seguridad actúe decisiva y prontamente rechazando con firmeza el acto de secesión que se trata de perpetrar y pide que se anule inmediatamente.

121. Señor Presidente, le agradezco a usted y a los miembros del Consejo por haberme invitado a dirigirme al Consejo sobre este tema.

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es la representante de Seychelles, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

123. Srta. GONTHIER (Seychelles) (*interpretación del inglés*): Hace dos años tuve el triste deber de informar al Consejo de Seguridad [2314a. sesión] que mi país insular había sido invadido por otro del continente. Hace dos semanas, comparecí nuevamente ante el Consejo [2489a. sesión] para tratar una invasión más de un país insular por otro continental. En el día de hoy, estoy aquí para tratar de otra nueva seria violación de otro país insular, violación provocada y reconocida por un país continental. Parece que todas las islas son buscadas en la actualidad con fines estratégicos. Nosotros, los pequeños, los débiles, los vulnerables, somos utilizados de la manera más burda y odiosa para llevar a cabo preparativos bélicos. No hace falta que recuerde al Consejo la peligrosa y excesiva militarización del Océano Índico y la manera en que la mayor parte de los países insulares de este Océano tiemblan con temor.

124. El Gobierno de la República de Seychelles condena la declaración de independencia de la parte turca que ocupa Chipre y exhorta a todos los países del mundo a no reconocerla. Es un acto ilegal y por lo tanto debe declararse nulo y carente de valor. Ésta es una seria violación de la integridad, soberanía, unidad y no alineamiento de Chipre. Este acontecimiento es contrario a todos los esfuerzos por llevar la paz y la estabilidad a la región, por lo que hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que tomen las medidas y acciones necesarias a fin de preservar la independencia de Chipre. Este acontecimiento no debe considerarse un hecho consumado. Todos los Gobiernos deben utilizar cuantos medios tienen a su alcance para que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta grave materia se pongan en práctica. Queremos también recalcar que apoyamos la iniciativa del Secretario General y las nuevas iniciativas e ideas que pueda poner en práctica.

125. Quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar cuánto me enorgullece que Malta presida el Consejo de Seguridad este mes. Es el país más pequeño que hasta ahora ha formado parte del Consejo. Es muy oportuno que el único Estado isleño independiente del Mediterráneo ocupe la Presidencia mientras la cuestión de Chipre se discute. Hemos de necesitar de su finura y sensibilidad de isleño en esta situación.

126. Se conoce a Chipre como la isla de los limones amargos, pero también tiene las naranjas más dulces, ambos productos del clima mediterráneo. Esperamos que las dos comunidades de Chipre puedan saborear en el futuro sólo la dulzura que han experimentado en el pasado y que puedan seguir experimentándola, compartiéndola con el mundo, pese a las que esperamos sean sólo divergencias temporales.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Australia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

128. Sr. JOSEPH (Australia) (*interpretación del inglés*): Por su intermedio, Señor Presidente, permítame agradecer a los miembros del Consejo por acceder a la solicitud de mi delegación para comparecer hoy aquí. También quiero expresar el placer de mi delegación por verlo a usted en la Presidencia durante este mes. Malta y Australia gozan de una relación singular debido a los muchos vínculos personales entre nuestros dos países. Sus propios vínculos con Australia, Señor Presidente, tipifican esos lazos.

129. La actitud del Gobierno australiano con respecto a la cuestión que ahora examinamos es clara e inequívoca. Rechazamos y condenamos la declaración unilateral de independencia por los dirigentes de la comunidad turcochipriota en Chipre. Como dijera el Primer Ministro australiano en el Parlamento de mi país, el 16 de noviembre:

“La creación de esta llamada República constituye una violación del derecho internacional. Es una violación concreta de varias resoluciones del Consejo de Seguridad, que Australia refrenda, y pone en peligro la paz y seguridad de esta perturbada región.”

El Sr. Hawke destacó el convencimiento del Gobierno australiano de que esta declaración ilegal debe dejarse sin efecto. Mi país está gravemente preocupado por el hecho de que los recientes acontecimientos sólo pueden conducir a un incremento de la tirantéz de un país que ya ha experimentado demasiada violencia y pérdidas de vidas. En este sentido, exhortamos a todas las partes interesadas a que ejerzan la máxima moderación frente a una situación potencialmente inflamable.

130. El Gobierno australiano no tiene intenciones de reconocer al estado ilegal declarado por el Estado Turco Federado de Chipre. Continuamos reconociendo sólo al Gobierno legal de la República de Chipre, encabezado por el Presidente Kyprianou. Expresamos la profunda esperanza de que todos los demás miembros de la comunidad internacional tampoco reconozcan a esta entidad

ilegal o, si ya lo han hecho, dejen sin efecto ese reconocimiento rápidamente.

131. El Gobierno australiano está firmemente convencido de que debe buscarse una solución negociada como cuestión de urgencia. Tal solución negociada debería garantizar la unidad, soberanía e integridad territorial de Chipre y también salvaguardar los intereses y preocupaciones legítimos de ambas comunidades de Chipre. Creemos que el Secretario General tiene un importante papel que desempeñar en la búsqueda de una solución pacífica y tenemos plena confianza en que no ha de escatimar esfuerzos con respecto a un problema para el cual está singularmente bien capacitado. Sería adecuado que el Consejo de Seguridad renovara y fortaleciera su mandato.

132. Por nuestra parte, y por indicación del Ministro de Relaciones Exteriores, tanto en Canberra como en las capitales interesadas hemos demostrado claramente nuestra profunda ansiedad por esa situación y sus consecuencias para la estabilidad.

133. Australia ha contribuido a la UNFICYP desde que fuera creada en 1964. Este compromiso nos hace participar automáticamente en este debate que hoy celebra el Consejo de Seguridad. Estamos examinando muy de cerca la seguridad de la UNFICYP y pedimos a todas las partes que permitan que cumpla con su mandato sin obstáculos. Si se pusiese en peligro a la Fuerza, el Gobierno australiano tendría que recapacitar en cuanto a la participación de su contingente.

134. Luego de la adopción de la resolución 37/253 de la Asamblea General, del 13 de mayo de 1983, y las actividades posteriores del Secretario General, hubo algunos pequeños motivos para pensar que podría ser posible el progreso hacia una solución. Como escuchamos esta mañana, se propició activamente la posibilidad de una reunión entre el Presidente Kyprianou y el Sr. Denktas y las perspectivas parecían favorables. Tememos que ahora esas esperanzas se hayan desvanecido. Australia pide a la comunidad turcochipriota que restablezca la situación en la isla, lo que permitiría el regreso a un diálogo sensato con sus compatriotas grecochipriotas.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

136. Sr. SAHNOUN (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, debemos a su predecesor felicitaciones por la forma en la que cumplió las elevadas funciones de Presidente del Consejo durante un mes caracterizado por una intensa actividad. Usted mismo ha sido llamado a poner en juego sus condiciones de experto diplomático en la conducción de los trabajos del Consejo en este mes. Yo habría resistido gustosamente al privilegio de comparecer ante usted y al placer de presentarle mis mejores votos de éxito si el mundo incierto en que vivimos nos hubiese evitado una nueva interpelación. Esta interpelación proviene de un acontecimiento deplorable producido en el Mediterráneo, en el que no cesamos, tanto en Argelia como en Malta, países no alineados, ribereños

y amigos, de escuchar el latido del corazón tumultuoso. Ese acontecimiento inesperado da una dimensión alarmante a la crisis de Chipre, país no alineado con el cual Argelia mantiene confiadas relaciones de amistad.

137. Desde su surgimiento, la crisis de Chipre no ha dejado de acaparar toda la atención de la comunidad internacional, cuyos esfuerzos se han orientado especialmente hacia la promoción de una solución política definitiva, a través del diálogo constructivo entre las dos comunidades.

138. Con constancia y rigor, las Naciones Unidas han trabajado desde esta perspectiva. Para ello han determinado los elementos claves del marco en el cual debe ubicarse toda solución, a saber, la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la no alineación de la República de Chipre. Por ello, las Naciones Unidas utilizaron en este caso toda la autoridad del Secretario General, que ha realizado esfuerzos unánimemente reconocidos para ayudar a la iniciación y culminación del proceso de diálogo indispensable para la superación de la crisis, buscando especialmente la creación de las condiciones fundamentales para este propósito.

139. Con la misma preocupación, el Movimiento de los Países no Alineados ha trabajado también en la misma dirección, sobre la base de los mismos principios y creando en su seno un grupo de contacto sobre la cuestión de Chipre, que Argelia se honra en presidir. Desde su creación, el grupo que integran también Cuba, Guyana, la India, Malí, Sri Lanka y Yugoslavia ha desplegado esfuerzos incansables para contribuir de la mejor forma posible a que el proceso de diálogo intercomunal pudiera poner fin a la crisis y restaurar la convivencia y la paz entre las dos comunidades chipriotas.

140. Con ese ánimo y sobre la base de la posición de principios constante del Movimiento —similar en todos sus aspectos a la de las Naciones Unidas— dicho grupo de contacto viajó a Chipre, por invitación del Gobierno de ese país, poco después de la reunión en la cumbre de los Países no Alineados en Nueva Delhi, y mantuvo allí diversos contactos con las autoridades gubernamentales y los portavoces de las dos comunidades. Ya tuve oportunidad de informar de esta misión a la Asamblea General, en mayo último, al presentar en nombre del grupo de contacto el proyecto de resolución sobre la cuestión de Chipre⁶.

141. La reanudación y reactivación de las gestiones del Secretario General, que era uno de los objetivos de la resolución 37/253 de la Asamblea, definían en su esencia la situación que ha prevalecido en los últimos meses. Precisamente porque esos esfuerzos permitían abrigar un legítimo optimismo, la Asamblea decidió, asimismo, diferir el examen de este punto a este período de sesiones.

142. La proclamación, el 15 de noviembre último, de un "Estado independiente" en la parte del territorio de la República de Chipre que escapa al control de su Gobierno constituye en todo sentido un acontecimiento lamentable e inquietante. Este acto manifiestamente con-

trario al consenso internacional sobre la solución pacífica de la crisis chipriota no puede analizarse sino como un factor que exacerba la tirantez y complica una situación cuya solución ha exigido en todo momento los esfuerzos crecientes de la comunidad internacional.

143. Ese acto es, para decir lo menos, perjudicial para la solución y el trabajoso proceso que, sobre la base de principios universalmente admitidos y orientados a una solución justa y definitiva, permitía abrigar grandes esperanzas de un futuro pacífico y armonioso en la nación chipriota.

144. Argelia, que adhiere resueltamente a ese objetivo y que no escatima esfuerzo alguno para contribuir a su concreción, naturalmente se vio llevada a examinar este nuevo acontecimiento a la luz de lo sucedido. Es así que por la voz autorizada del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores, mi Gobierno ha afirmado que "La proclamación unilateral de un Estado turcochipriota independiente representa un grave atentado contra las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados, así como contra los esfuerzos perseverantes que se vienen desplegando en busca de una solución política satisfactoria para el pueblo chipriota. Argelia reafirma su decidida adhesión a la independencia, soberanía, integridad territorial, unidad y carácter no alineado de la República de Chipre. Mi país, que en su calidad de Presidente del grupo de contacto del Movimiento de los Países no Alineados sobre Chipre, ha actuado siempre respetando y fomentando esos principios fundamentales, como base sólida para un arreglo político, exhorta hoy una vez más a un diálogo responsable en interés legítimo de las dos comunidades chipriotas. En este contexto, las nuevas propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas que han contado con el aplauso de la comunidad internacional, y en especial de la República de Chipre, deben servir de base a la continuación necesaria del diálogo".

145. Esa continuación necesaria del diálogo al que exhortamos fervientemente se encuentra en la actualidad ante un gran obstáculo representado por la proclamación unilateral de un Estado turco independiente en la zona septentrional de Chipre. Si frente al derecho internacional, al Tratado de Garantía¹ y a la Constitución chipriota, ese acto no puede pretender validez alguna, el Consejo de Seguridad no puede menos que recurrir a toda su influencia política, moral y jurídica para levantar esa penosa hipoteca que pesa sobre la soberanía de Chipre y sobre el arduo proceso que debe conducir a una solución justa y duradera de la crisis. Llamado así a señalar con responsabilidad y serenidad lo que exige la legalidad internacional ante la nueva situación, estamos convencidos de que el Consejo responderá unánimemente e indicará a los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuáles son las medidas que garantizarán el imperio del derecho y permitirán volver a encauzar las energías disponibles para llegar a una solución de la crisis que esté conforme con el consenso internacional en torno a esta cuestión.

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Canadá a quien

invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

147. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, ante todo, en nombre de mi delegación, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Este es un honor bien merecido al país que usted tan dignamente representa. También en nombre del Gobierno del Canadá quiero agradecer al Consejo la oportunidad que me brinda de participar en este debate de urgencia sobre la situación en Chipre. Lamento que los acontecimientos ocurridos en Chipre nos obliguen a volver sobre esta cuestión que fue objeto aquí mismo, hace apenas cinco meses, de un debate en el curso del cual tuve el honor de dirigirme al Consejo [2454a. sesión].

148. Mi Gobierno lamenta profundamente la declaración unilateral de independencia, el 15 de noviembre, de la llamada "República Turca de Chipre Septentrional". No estamos dispuestos a reconocer a ese pretendido Estado de la isla de Chipre. Seguimos reconociendo a una sola República de Chipre cuya soberanía e integridad territorial todos deben respetar.

149. La declaración unilateral de independencia viene a perturbar negociaciones ya muy delicadas y difíciles. Se trata del resultado lamentable de un estado de cosas que expuse ante el Consejo en el mes de junio, a saber, que las dos comunidades de Chipre y algunas de las demás partes en el diferendo no han manifestado la decisión necesaria en la búsqueda de las transacciones, por cierto difíciles, que exigiría una solución política valedera.

150. Si bien comprendemos la impaciencia y la frustración que afecta a las partes ante el persistente estancamiento, no podemos sin embargo admitir que tales sentimientos justifiquen una reacción tan desproporcionada. El gesto de la comunidad turcochipriota compromete las posibilidades de una solución justa y equitativa en un Estado chipriota unido y el retorno a una paz y una prosperidad bien merecidas. Canadá deplora esta lamentable situación, tanto más cuanto que desde hace tiempo participa en la UNFICYP. Esa Fuerza fue creada precisamente para asegurar el mantenimiento de la paz a fin de facilitar la aplicación de una solución al problema chipriota que no fuera unilateralmente impuesta, sino que fuera elaborada y aceptada por todas las partes interesadas.

151. Comprobamos que los dirigentes turcochipriotas manifestaron la opinión de que el Secretario General debe seguir con sus buenos oficios y que deben proseguirse las negociaciones. El retiro, por la parte turcochipriota, de la declaración unilateral de independencia y un compromiso de su lado de reanudar activamente las negocia-

ciones intercomunales al más alto nivel y al más breve plazo constituiría una manifestación tangible y constructiva de esta convicción.

152. Hasta entonces, el Canadá se suma al Secretario General y a los demás Estados para pedir a todas las partes interesadas que den muestras de la mayor prudencia y eviten toda provocación susceptible de empeorar aún más la ya grave situación. Como país que participa en la UNFICYP, pedimos a todas las partes interesadas que respeten íntegramente el mandato y el personal de dicha Fuerza. Este es el mínimo requisito para que esa Fuerza internacional pueda seguir desempeñando su papel con eficacia.

153. Aunque la coyuntura sea particularmente difícil, estimo que el Consejo puede desde ahora tomar medidas constructivas. El Consejo podría, por ejemplo, pedir al Secretario General que examinara la situación a la mayor brevedad y presentara un informe lo antes posible. El informe que se hiciera podría servir de base para un examen más a fondo y para medidas complementarias que el Consejo podría tomar.

154. El Canadá sigue dando su apoyo más firme a las gestiones del Secretario General tendientes a promover una solución negociada y duradera de este problema. Sus gestiones revisten una importancia aún más notable a raíz de la situación nueva a la que nos vemos enfrentados y es por ello que pedimos al Consejo que dé un nuevo aval a esta iniciativa. Exhortamos a los demás miembros a apoyarla sin reservas, de manera que el Secretario General disponga de una mayor autoridad para allanar los obstáculos para la solución definitiva de un problema que persiste desde hace tanto tiempo.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.

NOTAS

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 382, No. 5475.

² *Ibid.*, vol. 382, No. 5476.

³ *Ibid.*, vol. 397, No. 5712.

⁴ *Conference on Cyprus. Documents signed and initialled at Lancaster House on 19 February 1959*, Cmd., 679 (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1959).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 382, Nos. 5476 a 5486.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, vol. III, 120a. sesión, párrs. 40 a 49.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
